



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-460-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio a la Alcaldía Municipal, para que por medio de la Srta. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal se proceda con la presentación de informe relacionado con documentos aportados por la Auditoría Interna.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del informe en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 460-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-461-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señor  
Arq. Jorge Aguilar, Consultor del Proyecto  
Cementerio Campo Santo de Paz  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° 021-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 27 de setiembre de 2017, que versa:**

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de las Comisiones:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director del Depto. Desarrollo y Control Urbano
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
- Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

**Ausentes:**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

**Tema:** Solicitud de modificación de nomenclatura en nichos del cementerio Campo de Paz, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros al sur de la entrada de la Urbanización San Martín. La gestión la realiza el Arq. Jorge Aguilar Jiménez, en calidad de profesional responsable del proyecto.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-096-2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-065-2017, con temas para ser trasladados a la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo municipal CM 451-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-17 del día 25 de setiembre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que mediante el acuerdo CM 153-09 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-09 celebrada el día 20 de julio del 2009, se aprobó la licencia constructiva para dicho proyecto.
4. Que la solicitud es únicamente para modificar la nomenclatura y los números de nichos, ya dispuestos en el cementerio.
5. Que dicha modificación, no altera la cantidad total de nichos en el cementerio, por lo tanto se mantiene los 3893 nichos aprobados.
6. Que de ese total (3893), se mantiene la cantidad y ubicación del 5% de nichos para indigentes, emergencias y contingencias en cumplimiento del artículo N° 27 del Reglamento General de Cementerios de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

7. Que dicha gestión se realiza a solicitud del Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), mediante el procedimiento de “traslado de sellos o cambio de láminas” en la plataforma digital APC, para el trámite de planos.
8. Que el cambio de numeración se realizará únicamente en el jardín N° 2 que se detallan a continuación:

**Fila A:** Lote aa1, se renombrará como lote 1a.

**Fila B:** Lote bb1, se renombrará como lote 1a.  
Lote bb2, se renombrará como lote 1b.  
Lote bb3, se renombrará como lote 1c.  
Lote bb4, se renombrará como lote 1d.  
Lote bb5, se renombrará como lote 1e.  
Lote bb6, se renombrará como lote 1f.  
Lote bb7, se renombrará como lote 1g.  
Lote bb8, se renombrará como lote 1h.  
Lote bb9, se renombrará como lote 1i.  
Lote bb10, se renombrará como lote j.  
Lote bb11, se renombrará como lote k.  
Lote bb12, se renombrará como lote L.

**Fila C:** Lote 1, se renombrará como lote 1a.  
Lote 2, se renombrará como lote 1.  
Del lote 2 hasta el 35 serán renombrados de forma consecutiva.  
Se aclara que lotes de planos aprobados, tenían lotes 17a, 17b, 17c, y 17d, que al ajustar serán renombrados de forma consecutiva.

**Fila E:** Lote 1, se renombrará como lote 39.  
Lote2, se renombrará como lote 1.  
Del lote 2 hasta el 38 serán renombrados de forma consecutiva.

9. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-070-2017 con fecha 27 de setiembre de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada, donde manifiesta que no encuentra objeción en que se apruebe dicha gestión.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

10. Acta N° 12-17 de la reunión celebrada el día 27 de setiembre del presente año, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de modificación de nomenclatura en nichos del cementerio Campo de Paz, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros al sur de la entrada de la Urbanización San Martín.

Firma de los miembros la Comisión:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de modificación de nomenclatura en nichos del cementerio Campo de Paz, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros al sur de la entrada de la Urbanización San Martín.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 461-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Privada



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-462-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por los miembros de este Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia

**CONSIDERANDOS**

1. Que en vista que en días pasados ha circulado en redes sociales una noticia donde se muestra a varias familias viviendo en el margen izquierdo del Río Bermúdez que se ubica en la zona de Las Cruces del primer distrito de San Pablo de Heredia.
2. Que observando que esas familias están compuestas primordialmente por menores de edad y que las condiciones en las que viven son de extrema pobreza.
3. Que conociendo que la Administración Municipal les ofreció soluciones de vivienda coordinadas con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANVHI) y que estas familias, se opusieron a salir de esta zona con la justificación que el bono de vivienda que se les asignaría se encuentra fuera de los límites de San Pablo de Heredia.
4. Que en vista de las últimas lluvias suscitadas en el cantón de San Pablo de Heredia, con la tormenta tropical llamada "Nate" y sabiendo que falta no menos de 60 días para terminar la temporada lluviosa.

**MOCIONAMOS PARA**

Instruir a la Administración Municipal para que traslade el caso de las familias que habitan en los ranchos ubicados por el sector de las Cruces, al IMAS, con el fin de que se lleve a cabo una valoración socioeconómica y se les pueda conseguir recursos económicos para proceder a alquilar una casa y lograr sacar a estas personas de la zona en mención.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Sra. Damaris Gamboa Hernández  
Regidora Propietaria

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Propietario

Sr. Julio César Benavides  
Regidor Propietario

Sr, Yojhan Cubero Ramírez  
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortíz  
Regidora Propietaria

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción e instruir a la Administración Municipal para que traslade el caso de las familias que habitan en los ranchos ubicados por el sector de las Cruces, al IMAS, con el fin de que se lleve a cabo una valoración socioeconómica y se les pueda conseguir recursos económicos para proceder a alquilar una casa y lograr sacar a estas personas de la zona en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 462-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-463-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 29 de setiembre de 2017, suscrita por el Sr. Philippe Garnier Diez, Desarrollos Latina de Heredia DLH S.R.I. y el Sr. Álvaro Ramírez Vélez, Profesional Responsable de la obra, Garnier y Garnier Desarrollos Inmobiliarios, sobre solicitud de permiso de movimientos de tierra para el proyecto de construcción de un edificio de Educación Superior de la Universidad Latina.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho documento a la Administración Municipal para que le brinde el trámite que corresponda y envíen la respuesta a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 463-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Phillip Garnier Diez



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-464-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señor  
Luis Mastroeni Villalobos  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal y Coordinador de la Comisión de Obras Públicas, solicitando se extienda un agradecimiento al Lic. Luis Mastroeni Villalobos, quien fungió aproximadamente dieciocho meses como asesor ad-honorem de dicha Comisión.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Extenderle un agradecimiento al Lic. Mastroeni Villalobos, por toda su participación en la Comisión de Obras Públicas, además desearle grandes éxitos en su vida.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 464-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-465-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo municipal CM 423-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 37-17 celebrada el día 11 de setiembre de 2017, donde se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente N° 20.303 “ Ley de Creación de la Academia Nacional de Policía”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Desestimar dicho acuerdo del análisis de dicha Comisión, debido a que carece de interés actual, ya que el mismo, se encuentra en el plenario N° 172 de la Asamblea Legislativa.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 465-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-466-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud presentada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, para que en una sesión extraordinaria, se haga entrega de las 60 soluciones de vivienda de bien social a las familias beneficiadas del cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 15 de noviembre de 2017, a las 6:15 pm en las instalaciones del Centro Cultural del cantón, con el objetivo de realizar el acto de entrega de dichas viviendas.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 466-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-467-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-237-2017, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el expediente N° 20.408 "ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94 DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 467-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-468-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-243-17, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el expediente N° 20.458 "AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 468-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-469-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-239-17, recibido vía correo el día 25 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al expediente N° 20.459 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 469-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-470-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-248-17, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al expediente N° 20.405, “REFORMA AL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL Y SUS REFORMAS, RESELLO DE ACUERDOS MUNICIPALES.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 470-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-471-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 21 de setiembre de 2017, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, Vecina Residencia Rincón Verde I, donde solicita se envíe copia certificada de expediente de su caso al Tribunal Contencioso.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que se pronuncie en los términos que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 471-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Vanessa Vargas Baeza



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-472-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señor  
Edgardo Campos Espinoza, Representante Legal  
Transportes Unidos La Cuatrocientos S.A.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 21 de setiembre de 2017, suscrita por el Sr. Edgardo Campos Espinoza, Representante Legal de Transportes Unidos La Cuatrocientos S.A., solicitando audiencia para exponer sobre la situación existente en el plantel.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Conceder la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria el día 13 de diciembre de 2017, a las 6:15 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal, la cual se ubica en la planta baja del centro de conocimiento, esto con el objetivo de atender al Sr. Edgardo Campos Espinoza.
- II. Informar al solicitante, que de no haber confirmado asistencia una semana antes de la sesión brindada, se procederá a cancelar la convocatoria de la misma.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 472-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-473-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Ana Isabel Rodríguez Vargas, Representante  
Sociedad 3-102-690800 S.R.L.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra el avalúo N° 027-2017, del 1 de marzo del 2017, del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de San Pablo y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

**RESULTANDO**

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

1. Mediante escrito presentado el 30 de junio del 2017 la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, portadora de la cédula de identidad número 9-0048-0112, actuando en su condición de representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo municipal N° 027-2017, del 1 de marzo del 2017, practicado sobre el inmueble inscrito al folio real N° 4-244692-000, plano catastrado N° H-1760498-2014.
2. Mediante resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, del 11 de julio del 2017, el Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles emitió resolución



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

administrativa contra el recurso de revocatoria interpuesto por la sociedad 3-102-690761, S.R.L., por medio del cual resolvió:

*“Con base en los argumentos indicados y con fundamento en lo establecido por la ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, se rechaza la petitoria de lo solicitado en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio recibida el día 30 de junio del 2017 por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, cédula de identidad número 9-0048-0112, como representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-690800, en contra del avalúo municipal N° 027-2017 elaborado por la Oficina de Valoraciones de Bienes Inmuebles. Se eleva el recurso de apelación en subsidio para que sea conocido por el Concejo Municipal de acuerdo a lo que establece la ley 7509, sus reformas y reglamentos”.*

3. En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley; y:

### **CONSIDERANDO**

#### **PRIMERO: DE LA FORMA DEL RECURSO**

Tal y como se indicó anteriormente, se conoce el recurso de apelación interpuesto de modo subsidiario por la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, del 11 de julio del 2017, del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien resolvió el recurso de revocatoria interpuesto contra el avalúo municipal N° 027-2017, practicado sobre el inmueble inscrito al folio real N° 4-244692-000, plano catastrado N° H-1760498-2014.

Con respecto al plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del avalúo N° 027-2017, conforme al artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En tal sentido, con respecto a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta.

Siempre con respecto a asuntos de forma, ha de indicarse que de acuerdo al artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en estos casos, el avalúo como tal es susceptible de ser impugnado mediante recurso de revocatoria, y la resolución denegatoria de este recurso, es el acto contra el cual ha de interponerse el recurso de apelación.

En tal caso, a pesar de que en el asunto de marras se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, considerando que mediante resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, se admitió ante el Concejo Municipal el recurso de



apelación en subsidio, en aplicación del principio de informalismo y transparencia en beneficio de los contribuyentes, se tiene por presentado en tiempo el recurso de apelación de forma correcta.

## **SEGUNDO: SOBRE EL FONDO DEL RECURSO**

### **I. Consideraciones jurídicas del recurso de apelación**

De conformidad con los principales antecedentes acreditados en el apartado anterior y entrando a conocer por el fondo el recurso de apelación interpuesto, sostiene la sociedad recurrente lo siguiente:

*“De conformidad con dicho avalúo, de forma arbitraria se modifica la clasificación de la zona homogénea pasando de Z01-R09 a Z01-U09, lo anterior implica, de conformidad con la resolución administrativa N° 06-2017 de la Municipalidad de San Pablo, una diferencia considerable en el valor del metro cuadrado, el cual, de conformidad con dicha resolución administrativa pasa de ¢32.000,00 a los ¢107,100.00 que indica el avalúo impugnado en virtud de un factor como el estar en zona rural o urbana”.*

No lleva la razón la empresa recurrente. Tal y como lo indicó adecuadamente el Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles por medio de su resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, efectivamente la finca madre 172065, con un área de 12,718.50 metros cuadrados poseía una pendiente con respecto al espacio total de un 10%, un nivel mayor de 1 con respecto al nivel de la acera, ubicada en la zona homogénea Z01-R09 y su valor por metro cuadrado según la Zona Homogénea fue de ¢20,411.55 (veinte mil cuatrocientos once colones con cincuenta y cinco céntimos).

No obstante, el inmueble inscrito al folio real N° 4-244692-000, plano catastrado N° H-1760498-2014, se encuentra ubicado en la zona homogénea Z01-R09/U09, según los mapas de valores suministrados por el órgano de Normalización Técnica.

Para esos efectos, se tomó como zona homogénea para la valoración específica la zona Z01-U09, según el mapa de valores de terrenos publicado en La Gaceta N° 56, Alcance N° 19, del 23 de marzo del 2015, que indica que el valor por metro cuadrado de los terrenos para lotes tipo mayores de 300 metros cuadrados es ¢90,000.00 (noventa mil colones), como terreno urbano y donde su pendiente es de un 0%, en el cual no presenta un nivel mayor con respecto a la acera.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Asimismo, es posible constatar como la parte recurrente, conociendo los extremos de la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, no aportó en segunda instancia, ningún tipo de probanza técnica ni documental que permita a este órgano colegiado conforme a lo dispone el artículo 22 del Reglamento a la ley N° 7509, valorar la pertinencia de modificar los alcances de la tipificación realizada por el departamento municipal en cuanto a la propiedad sujeta a avalúo.

En ese sentido, siendo además que estima este órgano colegiado que los alcances de la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, es conforme en cuanto a derecho, se debe rechazar el alegato expuesto por la parte recurrente, toda vez que, en relación a lo expuesto, es posible concluir en forma clara y consistente, como el avalúo municipal se adecua conforme a las reglas técnicas y legales que al efecto ordena el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

En ese sentido, es posible concluir que la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, se ajustó adecuadamente conforme a las reglas inequívocas de la ciencia y la técnica y cumplieron a cabalidad las condiciones previstas en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, por cuanto el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración actuó en conjunto con la asesoría del órgano de normalización técnica, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley sobre el impuesto de bienes inmuebles, 13, 38 y 19 del reglamento sobre el impuesto de bienes inmuebles.

Debemos recordar en ese sentido, que el órgano de normalización técnica del Ministerio de Hacienda, es un órgano asesor obligado de la Municipalidad en materia de valoraciones para efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por lo anterior, no es posible acoger la solicitud del apelante de revocar el avalúo recurrido, puesto que no existe fundamento legal ni respaldo técnico que permitan modificar los valores resultantes de la aplicación de los mecanismos técnicos e ingenieriles de valoración. Apartarse de estas disposiciones, o considerar condiciones distintas a las que indica este instrumento, sería contrario al principio de legalidad.

En síntesis, el apelante no aportó la probanza fáctica, técnica ni jurídica que cuestionen el avalúo al que se opone y al no presentar la prueba en que fundamenta esa oposición, debe declararse sin lugar dicha impugnación. Por tales razones, al estar ajustado a derecho la nueva base imponible para el año 2017, por un monto



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

de ¢55, 584,900.00 (cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos colones exactos) practicado sobre el inmueble inscrito al folio real N° 4-244692-000, plano catastrado N° H-1760498-2014, lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de apelación presentado, al estar ajustado a derecho el acto administrativo recurrido.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 Y 22 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 22 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., en contra del avalúo N° 027-2017, del 1 de marzo del 2017, del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de San Pablo, por cuanto el mismo se encuentra adecuado conforme a derecho y a los parámetros técnicos establecidos por el Órgano de Normalización Técnica y el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se confirma en todos sus extremos la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-009-2017, dictada por el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**TERCERO:** Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 473-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c. Departamento de Bienes Inmuebles



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-474-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Ana Isabel Rodríguez Vargas, Representante  
Sociedad 3-102-690800 S.R.L.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra el avalúo N° 028-2017, del 1 de marzo del 2017, del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de San Pablo y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

**RESULTANDO**

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

1. Mediante escrito presentado el 30 de junio del 2017 la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, portadora de la cédula de identidad número 9-0048-0112, actuando en su condición de representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo municipal N° 028-2017, del 1 de marzo del 2017, practicado sobre el inmueble inscrito al folio real N° 4-244696-000, plano catastrado N° H-1759690-2014.
2. Mediante resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, del 11 de julio del 2017, el Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles emitió resolución



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

administrativa contra el recurso de revocatoria interpuesto por la sociedad 3-102-690761, S.R.L., por medio del cual resolvió:

*“Con base en los argumentos indicados y con fundamento en lo establecido por la ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, se rechaza la petitoria de lo solicitado en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio recibida el día 30 de junio del 2017 por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, cédula de identidad número 9-0048-0112, como representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-690800, en contra del avalúo municipal N° 028-2017 elaborado por la Oficina de Valoraciones de Bienes Inmuebles. Se eleva el recurso de apelación en subsidio para que sea conocido por el Concejo Municipal de acuerdo a lo que establece la ley 7509, sus reformas y reglamentos”.*

3. En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley; y:

### **CONSIDERANDO**

#### **PRIMERO: DE LA FORMA DEL RECURSO**

Tal y como se indicó anteriormente, se conoce el recurso de apelación interpuesto de modo subsidiario por la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, del 11 de julio del 2017, del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien resolvió el recurso de revocatoria interpuesto contra el avalúo municipal N° 028-2017, practicado sobre el inmueble inscrito al folio real N° 4-244696-000, plano catastrado N° H-1759690-2014.

Con respecto al plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del avalúo N° 028-2017, conforme al artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En tal sentido, con respecto a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta.

Siempre con respecto a asuntos de forma, ha de indicarse que de acuerdo al artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en estos casos, el avalúo como tal es susceptible de ser impugnado mediante recurso de revocatoria, y la resolución denegatoria de este recurso, es el acto contra el cual ha de interponerse el recurso de apelación.



En tal caso, a pesar de que en el asunto de marras se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, considerando que mediante resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, se admitió ante el Concejo Municipal el recurso de apelación en subsidio, en aplicación del principio de informalismo y transparencia en beneficio de los contribuyentes, se tiene por presentado en tiempo el recurso de apelación de forma correcta.

## **SEGUNDO: SOBRE EL FONDO DEL RECURSO**

### **II. Consideraciones jurídicas del recurso de apelación**

De conformidad con los principales antecedentes acreditados en el apartado anterior y entrando a conocer por el fondo el recurso de apelación interpuesto, sostiene la sociedad recurrente lo siguiente:

*“De conformidad con dicho avalúo, de forma arbitraria se modifica la clasificación de la zona homogénea pasando de Z01-R09 a Z01-U09, lo anterior implica, de conformidad con la resolución administrativa N° 06-2017 de la Municipalidad de San Pablo, una diferencia considerable en el valor del metro cuadrado, el cual, de conformidad con dicha resolución administrativa pasa de ¢32.000,00 a los ¢80,100.00 que indica el avalúo impugnado en virtud de un factor como el estar en zona rural o urbana”.*

No lleva la razón la empresa recurrente. Tal y como lo indicó adecuadamente el Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles por medio de su resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, efectivamente la finca madre 172065, con un área de 12,718.50 metros cuadrados poseía una pendiente con respecto al espacio total de un 10%, un nivel mayor de 1 con respecto al nivel de la acera, ubicada en la zona homogénea Z01-R09 y su valor por metro cuadrado según la Zona Homogénea fue de ¢20,411.55 (veinte mil cuatrocientos once colones con cincuenta y cinco céntimos).

No obstante, el inmueble inscrito al folio real N° 4-244696-000, plano catastrado N° H-1759690-2014, se encuentra ubicado en la zona homogénea Z01-R09/U09, según los mapas de valores suministrados por el órgano de Normalización Técnica.

Para esos efectos, se tomó como zona homogénea para la valoración específica la zona Z01-U09, según el mapa de valores de terrenos publicado en La Gaceta N° 56, Alcance N° 19, del 23 de marzo del 2015, que indica que el valor por metro cuadrado de los terrenos para lotes tipo mayores de 300 metros cuadrados es



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

∅90,000.00 (noventa mil colones), como terreno urbano y donde su pendiente es de un 0%, en el cual no presenta un nivel mayor con respecto a la acera.

Asimismo, es posible constatar como la parte recurrente, conociendo los extremos de la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, no aportó en segunda instancia, ningún tipo de probanza técnica ni documental que permita a este órgano colegiado conforme a lo dispone el artículo 22 del Reglamento a la ley N° 7509, valorar la pertinencia de modificar los alcances de la tipificación realizada por el departamento municipal en cuanto a la propiedad sujeta a avalúo.

En ese sentido, siendo además que estima este órgano colegiado que los alcances de la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, es conforme en cuanto a derecho, se debe rechazar el alegato expuesto por la parte recurrente, toda vez que, en relación a lo expuesto, es posible concluir en forma clara y consistente, como el avalúo municipal se adecua conforme a las reglas técnicas y legales que al efecto ordena el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

En ese sentido, es posible concluir que la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, se ajustó adecuadamente conforme a las reglas inequívocas de la ciencia y la técnica y cumplieron a cabalidad las condiciones previstas en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, por cuanto el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración actuó en conjunto con la asesoría del órgano de normalización técnica, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley sobre el impuesto de bienes inmuebles, 13, 38 y 19 del reglamento sobre el impuesto de bienes inmuebles.

Debemos recordar en ese sentido, que el órgano de normalización técnica del Ministerio de Hacienda, es un órgano asesor obligado de la Municipalidad en materia de valoraciones para efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por lo anterior, no es posible acoger la solicitud del apelante de revocar el avalúo recurrido, puesto que no existe fundamento legal ni respaldo técnico que permitan modificar los valores resultantes de la aplicación de los mecanismos técnicos e ingenieriles de valoración. Apartarse de estas disposiciones, o considerar condiciones distintas a las que indica este instrumento, sería contrario al principio de legalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

En síntesis, el apelante no aportó la probanza fáctica, técnica ni jurídica que cuestionen el avalúo al que se opone y al no presentar la prueba en que fundamenta esa oposición, debe declararse sin lugar dicha impugnación. Por tales razones, al estar ajustado a derecho la nueva base imponible para el año 2017, por un monto de ¢41, 652,000.00 (cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil colones exactos) practicado sobre el inmueble inscrito al folio real N° 4-244696-000, plano catastrado N° H-1759690-2014, lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de apelación presentado, al estar ajustado a derecho el acto administrativo recurrido.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 Y 22 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 22 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., en contra del avalúo N° 028-2017, del 1 de marzo del 2017, del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de San Pablo, por cuanto el mismo se encuentra adecuado conforme a derecho y a los parámetros técnicos establecidos por el Órgano de Normalización Técnica y el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se confirma en todos sus extremos la resolución N° MSPH-AM-VBI-RA-010-2017, dictada por el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**TERCERO:** Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax **2221-7482**.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 474-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Bienes Inmuebles



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-475-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Vanessa Vargas Baeza  
Vecina Residencial Rincón Verde I  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo con relación al mal denominado “*recurso de apelación ante superior jerárquico*”, interpuesto por la señora Vanessa Vargas Baeza, de calidades en autos conocidas, en contra del acuerdo municipal N° 405-17 y concordantes N° CM-362-17 y N° 337-17, todos aprobados por este órgano colegiado municipal y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

**CONSIDERANDO**

**1. IMPROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE  
REVOCATORIA Y/O APELACION EN RAZON DE LA NATURALEZA DEL  
ACTO IMPUGNADO**

El recurso mal denominado: “*apelación ante superior jerárquico*” interpuesto por la Sra. Vargas Baeza, en contra del acuerdo municipal N° 405-17 relacionado con los acuerdos N° CM-362-17 y N° 337-17, es abiertamente improcedente y por ende deberá rechazarse de plano, dado que ese recurso no existe y además en razón de que el acuerdo impugnado es un acto de mero trámite o confirmación de otro anterior, puesto que el mismo dispuso:

*“PRIMERO: Rechazar de plano por improcedente el recurso de revocatoria y apelación en subsidio formulado por la señora Vanessa Vargas Baeza, en contra*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

del acuerdo N° 362-17, tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-17 del 31 de julio del 2017.”

SEGUNDO: Confirmar en todos sus extremos el acuerdo N° 362-17, tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-17 del 31 de julio del 2017.

Este Concejo Municipal se encontró legitimado a no atender el recurso de revocatoria y apelación interpuesto por la señora Vargas Baeza, porque no es competencia de este Concejo Municipal dejar sin efecto los actos administrativos que ya han sido resueltos de acuerdo al bloque de legalidad.

Lo anterior como ya se expuso anteriormente respecto al mismo caso, y se justifica a partir de las disposiciones del artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el cual resulta aplicable a la especie que se analiza, y en lo que interesa dispone:

“Artículo 154.-

*Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:*

(...)

**b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente”.**

Asimismo, dicha disposición ha sido reforzada por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución N° 111-2014 de las nueve horas con veinte minutos del doce de marzo del dos mil catorce, señaló en lo referente al tema lo siguiente:

*“...Independientemente de los motivos de agravio expresados por la parte apelante, de previo debe indicarse que la remisión del asunto a este Despacho, es abiertamente improcedente. En ese sentido, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 154 del Código Municipal, con relación al inciso 1) del numeral 38 del Código Procesal Contencioso Administrativo, **no procede la interposición de los recursos de revocatoria y de apelación, contra los actos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, y los consentidos expresa o implícitamente.**” (Ver en sentido similar los votos No 148-2014 de las 15:10 horas del 31 de marzo del 2014 y No 357-2014 de las 15:55 horas del 31 de julio del 2014).*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

También quedó reflejado a partir de la jurisprudencia de la Sala Constitucional en el voto N° 4072-95 de las diez horas con treinta y seis minutos del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, señaló que:

*“...Los actos de ejecución, conformación o ratificación de otros anteriores...no pueden ser objeto de impugnación separada de los actos principales de los que son únicamente reproducción”.*

Por todas las razones expuestas, este Concejo Municipal actuó conforme a derecho y la jurisprudencia judicial, con lo cual el recurso de apelación ante superior jerárquico resulta improcedente y se debe rechazar de plano por las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

### **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:**

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 13 y 154 inciso b) del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Rechazar de plano por improcedente el recurso denominado: *“apelación ante superior jerárquico”* interpuesto por la Sra. Vargas Baeza en contra del acuerdo municipal N° 405-17 y correlativamente contra los acuerdos N° CM-362-17 y N° 337-17, dado que el mismo no procede y por ende debe rechazarse de plano, en razón de que el acuerdo impugnado es un acto de confirmación de otro anterior, conforme lo dispone el artículo 154 inciso b) del Código Municipal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el correo electrónico [vanessabaeza13@yahoo.com](mailto:vanessabaeza13@yahoo.com)

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 475-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-476-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señores  
Comisión Especial de Saneamiento Ambiental  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SP-064-2017, recibido vía correo el día 25 de setiembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde remite informe relacionado con procedimiento para la entrega del servicio de alcantarillado sanitario a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión Especial de Saneamiento Ambiental para que realice el análisis que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 476-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-477-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Acuerdo Municipal CM 406-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 35-17 celebrada el día 28 de agosto de 2017, donde se le solicita a la Administración Municipal, brinde seguimiento al derrumbe ocasionado en el Residencial Rincón del Valle y proceda con la limpieza respectiva.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-098-017, recibido el día 27 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta a acuerdo CM-406-17, con relación a derrumbe ocasionado en el Residencial Rincón del Valle.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 406-17, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 477-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-478-17**

San Pablo de Heredia, 03 de octubre de 2017

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° MSPH-CM-SC-INT-0011-2017, recibido el día 02 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria de este Concejo Municipal, solicitando autorización para el goce de vacaciones del día 06 de octubre del corriente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Autorizar el disfrute del día 06 de octubre de 2017 como vacaciones a la suscrita.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 478-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-479-17**

San Pablo de Heredia, 11 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° 017-2017 de la Comisión de Obras Públicas ampliada con la  
Comisión de Asuntos Ambientales de las reuniones celebradas los días 04  
de julio y 27 de setiembre de 2017, que versa:**

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de las Comisiones:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Sra. Julia Murillo Villegas, Regidora Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Control y Planificación Urbana
- Sr. David González Ovaras, Jefe de Sección de Gestión Ambiental
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

**Tema:** Análisis de la moción presentada por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico del Distrito de Rincón de Sabanilla, sobre prohibir la siembra de árboles llamados laurel de la india en parques y zonas públicas del cantón de San Pablo de Heredia.

**CONSIDERANDO**

1. Moción presentada por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla, sobre prohibir la siembra de arbustos llamados “Laurel de la India” en parques y zonas públicas del cantón de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo municipal CM 221-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-17 celebrada el día 22 de mayo de 2017, donde se remite la moción citada a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y se pronuncien como corresponda.
3. Oficio MSPH-SP-GA-NE-024-2017 con fecha 18 de julio de 2017, suscrito por el Bach. José David González Ovarés, Sección de Gestión Ambiental, donde manifiesta que existen otras especies que provocan daños a la infraestructura pública como lo pueden ser *Pinus halepensis* (pino) o el *Cupressus sempervirens* (ciprés común), lo cuales al igual que el laurel son especies introducidas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

4. Que los árboles deben plantarse en armonía con la infraestructura de la ciudad; es necesario observar la ubicación de redes eléctricas aéreas y subterráneas, tuberías de agua potable y sistemas de riego, y ubicar la plantación a una distancia apropiada, para permitir el crecimiento del árbol sin estorbar la infraestructura de la ciudad. La plantación de las especies que se encuentran dentro de la lista de referencia, en áreas públicas con el fin de arborizar y embellecer el sitio, la plantación de las especies se deberá de realizar con las siguientes estipulaciones técnicas.
  - 4.1. Se aconseja un área de anchura mínima de 3m en aceras para la plantación de árboles, pero si se desean plantar con un área menor se deberá considerar especies de porte pequeño o de arbustos para el fin de embellecimiento.
  - 4.2. El marco de plantación o separación entre los árboles o arbustos deberá ser de un mínimo de 50 cm a 1m en arbustos y de 3 y 4 m de distancia en árboles, esto para evitar que exista una competencia natural que provoque un desarrollo mayor de las especies, evitar que las raíces se aprovechen del suelo ajeno y las ramas invadan los fundos colindantes
  - 4.3. Se debe de considerar la existencia del tendido eléctrico, pajas de agua, servidumbres de agua, tubería de alcantarillado pluvial y sanitario en el momento seleccionar las especies a ser plantadas esto con motivo de evitar futuros daños a la infraestructura pública.
  - 4.4. Debe de existir un retiro entre 3 a 4 m de distancia mínima con relación a la infraestructura privada en áreas de parque del cantón.
  - 4.5. Asimismo es recomendable dejar una distancia de cinco metros en las esquinas para evitar bloquear la visibilidad en los cruces de las calles, los árboles no pueden ocultar los señalamientos de tráfico ni los semáforos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

6. Que previo a la plantación, se debe cumplir con los requisitos que se describen a continuación:
- 6.1. Solicitud e inicio del expediente de siembra de árboles promovida por el interesado.
  - 6.2. Evaluación del espacio en el que se desea plantar, donde se toma en cuenta lo siguiente:
    - Área disponible
    - Equipamiento urbano que existe en el sitio
    - Redes de cables aéreos
    - Redes y tuberías subterráneas
    - Las construcciones cercanas existentes
  - 6.3. Elegir la especie adecuada, es muy importante informarse sobre las características de la que se está adquiriendo, tomando en cuenta principalmente su tamaño, la raíz es un punto a considerar ya que algunas especies tienden a expandir sus raíces en la superficie y no son capaces de profundizar.
  - 6.4. La autorización y el proceso de fiscalización realizada por la Municipalidad de San Pablo de Heredia, específicamente por parte del Departamento de Gestión Ambiental, se brindará siempre y cuando la siembra de las especies seleccionadas no afecten la infraestructura pública y privada.
7. Actas N° 10-17 y N° 13-17 de las reuniones celebradas los días 04 de julio y 27 de setiembre de 2017, donde se analizó ampliamente el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Prohibir la siembra de los siguientes arbustos en parques y zonas públicas del cantón de San Pablo de Heredia:
  - a) laurel de la india



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

b) ciprés

c) pinos

- II. Que las especies de árboles y arbustos que se permitirán plantar en las zonas públicas y aceras del cantón, se desglosan a continuación:

**Árboles**

***Lista de Referencia para la siembra de especies forestales en el cantón de San Pablo.***

Nombre Científico	Nombre común	Altura	Hábito
<b><i>Especies de árboles para aceras y parques</i></b>			
<i>Acnistus arborescens</i>	Güitite	pequeño	
<i>Citharexylum donell-smithii</i>	Dama	media	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

<i>Eryobotria japonica</i>	Níspero	media	
<i>Psidium guajava</i>	guayaba	Pequeño	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

<i>Stemmadenia donell-smithii</i>	Huevos de caballo	media	
<i>Gliricida sepium</i>	Madero negro	Media	
<i>Tecoma stans</i>	Vainillo	Pequeño	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

<i>Cassia reticulata</i>	Saragundí	Media, grande	
<i>Eugenia uniflora</i>	<u>La Pitanga</u>	mediano	
<b>Especies de árboles para Parques</b>			
<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Jacaranda	Grande	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Bauhinia purpurea	Casco de venado	Mediano	
Tabebuia rosea	roble sabana	Grande	
Tabebuia ochracea	corteza amarilla	Grande	
Delonix regia	Malinche	grande	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tabebuia impetiginosa	Cortez Negro	Mediano	 <p>Cortez negro</p>
Diphysa americana	Guachipelín	grande	
Ardisia revoluta	Tucuico	mediano	 <p>Tucuico</p>
	Lorito	grande	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Plumeria rubra	Juche	grande	
-------------------	-------	--------	--

Arbustos recomendados para áreas públicas

Nombre científico	Nombre común	Altura	Hábito
<i>Malpigia glabra</i>	Acerola	Pequeño	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

<i>Hamelia patens</i>	Azulillo	Pequeño	
<i>Tibouchina urvilleana</i>	Nazareno	Pequeño	
<i>Allamanda cathartica</i>	Jalapa	Pequeño	
<i>Calliandra surinamensis</i>	Caliandra	Pequeño	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

<i>Cestrum nocturnum</i>	Zorillo, huelenoche	Pequeño, mediano	
<i>Jatropha gossypifolia</i>	Frailecillo	Pequeño	
<i>Lantana camara</i>	Cinco negritos, soterré	Pequeño	



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

<i>Codiaeum variegatum</i>	Crotón	Pequeño	
<i>Tibouchina urvilleana</i>	Nazareno	Pequeño	
<i>Malvaviscus arboreus</i>	Amapola	Pequeño	

III. Que las especies de gran tamaño, sean consideradas únicamente para áreas de parques.

Firma de los miembros de las Comisiones:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Regidor Municipal

Regidora Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidora Municipal

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen en todos sus extremos en cuanto a lo que cita sus considerandos y recomendaciones sobre las especies que se prohíben plantar así como las que se permitirán en zonas públicas y aceras del cantón.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 479-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Gestión Ambiental



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-480-17**

San Pablo de Heredia, 11 de octubre de 2017

Señor  
Ing. Walter Muñoz Caravaca, Director  
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE)  
Ministerio de Educación Pública  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NE-217-2017, de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, dirigido al Sr. Ing. Walter Muñoz Caravaca, Director, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), Ministerio de Educación Pública, donde hace referencia a la posibilidad de que el Centro Educativo Conservatorio Castella, sea trasladado al cantón de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar un voto de apoyo al oficio de marras, con el objetivo de externar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) que este Concejo Municipal está trabajando de manera conjunta con la Alcaldía Municipal con el objetivo de llevar a cabo proyectos de este tipo para el bienestar de los habitantes del cantón de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 480-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-481-17**

San Pablo de Heredia, 11 de octubre de 2017

Señor  
José Vindas Vásquez, Regidor Suplente  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se dispense al Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente, y se pueda retirar de la sesión ya que debe asistir a una reunión sobre el proceso de conformación de la Asociación de Desarrollo de las Pastoras.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el permiso solicitado al Sr. José Vindas Vásquez para que proceda a retirarse de la sesión ordinaria.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 481-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

 C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-482-17**

San Pablo de Heredia, 11 de octubre de 2017

Señor  
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS  
CONSIDERANDO**

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se brinde un espacio en el orden del día al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para la presentación de un informe de interés de este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del informe que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 482-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

 C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-483-17**

San Pablo de Heredia, 11 de octubre de 2017

Señora  
Vanessa Vargas Baeza, Vecina  
Residencial Rincón Verde I  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo con relación al oficio de fecha 21 de setiembre del 2017, suscrito por la señora Vanessa Vargas Baeza, vecina del residencial Rincón Verde I, donde solicita se envíe copia certificada del expediente de su caso al Tribunal Contencioso Administrativo y al efecto se resuelve:

**CONSIDERANDO**

La solicitud planteada por la señora Vanessa Vargas Baeza, en el oficio de fecha 21 de setiembre del 2017, es abiertamente improcedente y por ende deberá rechazarse de plano, en razón de que la promovente continúa tramitando gestiones ante este órgano colegiado, los cuales ya le han sido resueltas y notificadas por medio de los acuerdos N° 475-17, N°362-17 y N° 337-17.

Tal y como le fue notificado por medio del acuerdo N° 475-17, este Concejo Municipal se encontró legitimado a no atender el recurso de revocatoria y apelación interpuesto por la señora Vargas Baeza, porque no es competencia de este Concejo Municipal dejar sin efecto los actos administrativos que ya han sido resueltos de acuerdo al bloque de legalidad.

Es por dicho motivo que no resulta procedente la remisión del expediente administrativa a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, por cuanto dicho trámite procede conforme a derecho cuando la apelación en subsidio cumple con los requisitos formales y sustanciales que regula el ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

Lo anterior reiteramos nuevamente, se justifica a partir de las disposiciones del artículo 154 inciso b) del Código Municipal, que en lo que interesa dispone:

*“Artículo 154.-*

*Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:*

*(...)*

***b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente”.***

Este órgano colegiado además le indicó en su oportunidad a la recurrente, los alcances de lo dispuesto en el artículo 154 inciso b) de cita, a partir de las resoluciones judiciales, específicamente lo dispuesto por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en la resolución N° 111-2014 de las nueve horas con veinte minutos del doce de marzo del dos mil catorce, que estableció:

*“...Independientemente de los motivos de agravio expresados por la parte apelante, de previo debe indicarse que la remisión del asunto a este Despacho, es abiertamente improcedente. En ese sentido, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 154 del Código Municipal, con relación al inciso 1) del numeral 38 del Código Procesal Contencioso Administrativo, **no procede la interposición de los recursos de revocatoria y de apelación, contra los actos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, y los consentidos expresa o implícitamente.**” (Ver en sentido similar los votos No 148-2014 de las 15:10 horas del 31 de marzo del 2014 y No 357-2014 de las 15:55 horas del 31 de julio del 2014).*

Sin perjuicio de lo anterior, también quedó reflejado a partir de la jurisprudencia de la Sala Constitucional en el voto N° 4072-95 de las diez horas con treinta y seis minutos del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, que dispuso:

*“...Los actos de ejecución, conformación o ratificación de otros anteriores...no pueden ser objeto de impugnación separada de los actos principales de los que son únicamente reproducción”.*

Es en ese sentido que no es procedente la remisión del expediente administrativo ni tampoco es jurídicamente viable remitir el improcedente recurso de apelación ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, por cuanto este Concejo Municipal rechazó de plano



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

los recursos interpuestos por la recurrente, lo cual le fue debidamente notificado por medio de los acuerdos N° 475-17, N°362-17 y N° 337-17.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Rechazar de plano por improcedente la solicitud presentada mediante oficio de fecha 21 de setiembre del 2017, suscrito por la señora Vanessa Vargas Baeza, vecina del residencial Rincón Verde I, donde solicitó el envío de copia certificada del expediente de su caso al Tribunal Contencioso Administrativo

**SEGUNDO:** Confirmar en todos sus extremos los acuerdos N° 475-17, N°362-17 y N° 337-17, aprobados por unanimidad por parte de este Concejo Municipal.

**TERCERO:** Notifíquese a la promovente en el medio señalado, sea el correo electrónico [vanessabaeza13@yahoo.com](mailto:vanessabaeza13@yahoo.com)

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 483-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-484-17**

San Pablo de Heredia, 12 de octubre de 2017

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-17E CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Regidor José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para que se incluya dentro del orden del día un espacio para conocer el oficio MSPH-AM-NI-101-017, suscrito por la Sra. Aracely Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, relacionado a las dos familias que están siendo excluidas en el bono de vivienda que está siendo gestionado ante el Grupo Mutual Alajuela.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de dicho oficio.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 484-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-485-17**

San Pablo de Heredia, 12 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora  
Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica  
Área de Salud de San Pablo de Heredia (COOPESIBA)  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-17E CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio MSPH-AM-NI-101-017, presentado el día 11 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde informa sobre la situación de las dos familias que están siendo excluidas del proyecto de vivienda denominado "Condominio Centauro".
- II. Que la zona donde habitan actualmente las señoras Mayela Díaz Ocampo, cédula N° 5-0289-0121 y Flor Ivania Ocampo Chacón, cédula N° 1-0794-0084, ha sido declarada inhabitable por los daños ocasionados por la tormenta tropical "Nate".
- III. Decreto de Emergencia N° 40677-MP, donde se incluye al cantón de San Pablo de Heredia.
- IV. Informe Técnico N° DPM-562-2006-CNE de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencia, donde una de las recomendaciones es que las viviendas no deben estar menos de 50 metros del borde extremo superior de la margen del Río Bermúdez.
- V. Que el Grupo Mutual Alajuela por medio de la trabajadora social, ha determinado que ambas familias no serán beneficiadas por el bono de vivienda, debido a que tienen dos hijas mayores de edad que se encuentran laborando, lo cual fue comunicado verbalmente a la Sra. Flor Ivania Ocampo Chacón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

1. Instruir a la Administración Municipal para que le solicite al Grupo Mutual Alajuela, realice un nuevo estudio socioeconómico de las señoras Mayela Díaz Fajardo, portadora de la cédula de identidad N° 5-0289-0121 y Flor Ivania Ocampo Chacón, portadora de la cédula de identidad N° 1-0794-0084. Lo anterior con el fin que se vuelvan a evaluar para determinar si califican dentro del proyecto de vivienda denominado "Condominio Centauro".
2. Solicitar al Área de Salud de San Pablo de Heredia, (COOPESIBA), que por medio de los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAPS), extiendan una certificación donde se muestre que las hijas mayores de edad de las señoras Mayela Díaz Fajardo y Flor Ivania Ocampo Chacón, no se encuentran habitando en los ranchos del sector de Las Cruces, esto con el fin que sea un parámetro a considerar del Grupo Mutual Alajuela y para que estas ciudadanas sean incluidas como beneficiadas de un bono total de vivienda en el Condominio Centauro.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 485-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-486-17**

San Pablo de Heredia, 17 de octubre de 2017

Señores  
Familia Rodríguez Vindas  
Familia Rodríguez Jiménez  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-17E CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Comunicado oficial por parte de la Alcaldía Municipal sobre la sensible muerte del Sr. José Lino Rodríguez Jiménez, quien fuera amigo y compañero de trabajo en la Municipalidad de San Pablo de Heredia durante los últimos seis años.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Manifiestar por parte de la Municipalidad y de este Concejo Municipal a la familia Rodríguez Vindas y Rodríguez Jiménez, las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su querido esposo, padre e hijo , pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 486-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-487-17**

San Pablo de Heredia, 17 de octubre de 2017

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-17E CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente, para que se reserve una sesión extraordinaria en el mes de octubre del año 2018 y 2019, con el objetivo de dar seguimiento al avance del Proyecto del Parque del Norte ubicado en el sector de Las Joyas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Reservar una sesión extraordinaria en el mes de octubre del año 2018 y 2019 para que este Concejo Municipal visite el Parque del Norte para ver los avances de dicho proyecto.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 487-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-488-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señor  
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción propuesta por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio dentro del orden del día para la presentación de varios dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar seguidamente el espacio para la presentación de los dictámenes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 488-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-489-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CAJ-026-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la  
reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, que versa:**

**Preside:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

Sr. Gustavo Fernández Salgado

**Ausentes:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Lic. Luis Diego Moncada, Coordinador de la Policía Municipal



- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Tema:** Análisis del expediente N° 20.390 “Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación urbana y el respeto a los derechos de propiedad”

### CONSIDERANDOS

1. Oficio CG-142-2017, recibido vía correo el día 19 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 20.390 “Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación urbana y el respeto a los derechos de propiedad”.
2. Acuerdo municipal CM 454-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-17 celebrada el día 25 de setiembre de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el crecimiento habitacional quedará exento de regulaciones emitidas por el Gobierno Local, nos declaramos parcialmente a Favor de dicha propuesta, ya que se interponen los intereses privados a los intereses públicos. No obstante se está a favor de la autonomía municipal otorgada en el artículo 3 y promoción de la participación ciudadana dentro de las políticas de ordenamiento territorial descrita en el artículo 4 de dicha propuesta.
4. Acta N° 11-17 de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.390 “Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación urbana y el respeto



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

a los derechos de propiedad”, exceptuando el artículo 1 y 2 que reforman el inciso a) del artículo 24 y el primer párrafo del artículo 28 de la Ley N° 4240.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

\_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.390 “Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación urbana y el respeto a los derechos de propiedad”, exceptuando el artículo 1 y 2 que reforman el inciso a) del artículo 24 y el primer párrafo del artículo 28 de la Ley N° 4240.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 489-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-490-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CAJ-028-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la  
reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, que versa.**

**Preside:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Tema:** Análisis del expediente N° 20.458 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.”

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-243-17, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el expediente N° 20.458 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.”
2. Acuerdo municipal CM 468-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-17 celebrada el día 02 de octubre de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Artículo 169 y 170 de la Constitución Política que citan que la Administración de los intereses locales de cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal así como que las corporaciones municipales son autónomas.
4. Acta N° 11-17 de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.458 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y Declararse a favor del expediente N° 20.458 "AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL."

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 490-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-491-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CAJ-029-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la  
reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, que versa:**

**Preside:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Tema:** Análisis del expediente N° 20.459 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.”

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-239-17, recibido vía correo el día 25 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al expediente N° 20.459 “ AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.”
2. Acuerdo municipal CM 469-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-17 celebrada el día 02 de octubre de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Artículo 169 y 170 de la Constitución Política que citan que la Administración de los intereses locales de cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal así como que las corporaciones municipales son autónomas.
4. Acta N° 11-17 de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.459 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.459  
“AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN  
MUNICIPAL.”

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 491-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-492-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CAJ-027-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la  
reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017.**

**Preside:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal



**Tema:** Análisis del expediente N° 20.408 “ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94 DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS.””.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-237-2017, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el expediente N° 20.408 “ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94 DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS.”
2. Acuerdo municipal CM 467-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-17 celebrada el día 02 de octubre de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-17 de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.408 “ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94 DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS.” Adicionándose al artículo 12 que el Ministerio de Cultura y Juventud deberá transferir un 1% anual proporcional a los ingresos ordinarios anuales de cada municipalidad.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Regidor Municipal

Regidora Municipal

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.408 “ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94 DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS.” Adicionándose al artículo 12 que el Ministerio de Cultura y Juventud deberá transferir un 1% anual proporcional a los ingresos ordinarios anuales de cada municipalidad.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 492-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-493-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CAJ-30-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión  
celebrada el día 16 de octubre de 2017, que versa.**

**Preside:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor



- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Tema:** Análisis del expediente N° 20.405, “REFORMA AL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL Y SUS REFORMAS, RESELLO DE ACUERDOS MUNICIPALES.”

### CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-248-17, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al expediente N° 20.405, “ REFORMA AL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL Y SUS REFORMAS, RESELLO DE ACUERDOS MUNICIPALES.”
2. Acuerdo municipal CM 470-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-17 celebrada el día 02 de octubre de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el Alcalde Municipal podrá interponer un veto por motivos de legalidad y oportunidad debidamente justificados y que el Concejo Municipal podrá rechazarlo o acogerlo por mayoría calificada y el mismo recuperará sus efectos jurídicos sin que antes el Tribunal Contencioso Administrativo se pronuncie sobre la legalidad de lo acordado. Por tanto se considera un riesgo que el acuerdo mantenga sus efectos jurídicos, sin que antes haya un pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo, lo cual, podría traer consecuencias administrativas, penales o de otra índole si el actuar del Concejo Municipal estuviera erróneo.
4. Acta N° 11-17 de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 20.405, “REFORMA AL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL Y SUS REFORMAS, RESELLO DE ACUERDOS MUNICIPALES.”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.405, “REFORMA AL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL Y SUS REFORMAS, RESELLO DE ACUERDOS MUNICIPALES.”

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 493-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-494-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Lorena Salas Soto, Directora  
Jardín de Niños José E. González Vindas  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio ODJJEGB-044-2017, suscrito por la MSc. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas, donde solicita colaboración con juramentación y nombramiento de la Junta de dicho centro educativo, ya que la misma vence el 20 de octubre del corriente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la señora directora Lorena Salas, remita la documentación completa de las personas referidas en las ternas, llámese currículum, copia de cédula de identidad, carta de aceptación y hoja de delincuencia, para que este Concejo Municipal pueda conocer la misma en la próxima sesión ordinaria.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 494-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-495-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-102-017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio JSANEPMSPH-03-017 con propuesta salarial correspondiente al II semestre de 2017.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 495-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-496-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-105-2017, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-PCP-INT-025-2017, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Municipal, presentando Modificación Presupuestaria N° 10-2017 por un monto de de ¢31.421.188.82 ( treinta y un millones cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y ocho con 82/100)

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 496-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-497-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, establecer las razones que mediaron para que el Concejo Municipal no aprobara, como corresponde, la modificación al Manual de Puestos de este ayuntamiento del año 2011, proceso que dio origen a la recalificación de la plaza hoy bajo análisis. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 497-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-498-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 A  
PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, identificar para los tres primeros periodos de servicio ( ver cuadro hecho 1.2 anterior), cual fue efectivamente la figura de contratación utilizada, dado que se indicó únicamente que fue mediante contrato, sin que se especifique de que tipo, aspecto que también vendría a señalar con mayor claridad las condiciones laborales. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 498-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-499-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que con base en el mismo cuadro desglosado en el punto 1.2, referido en dicho oficio, definir qué ocurrió ciencia cierta durante los vacíos en las fechas aparentemente laboradas. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 499-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-500-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, exponer cual fue el criterio utilizado por la Administración para emitir una acción de personal en las fechas aparentemente laboradas. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 500-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-501-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, llevar a cabo una revisión del currículo del Sr. Sergio Salazar Rivera, es decir sobre su formación académica y/o capacitaciones recibidas que permitan, entre otras cosas, determinar su idoneidad con el puesto que ocupa actualmente. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 501-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-502-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, determinar las funciones, bajo contrato realidad, que en efecto realiza el servidor Salazar Rivera al día de hoy. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 502-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-503-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, identificar quien está realizando las labores atinentes al puesto de Supervisor de Obras y Proyectos, entendiendo esto como la persona que actualmente traslada y organiza al personal y los materiales a los proyectos, además de supervisar el buen desarrollo y finiquito de estos. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 503-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-504-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1492, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa, Área de denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde traslada gestión de presuntas irregularidades suscritas en torno al nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionarios de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que de acreditarse fehacientemente algún periodo donde el aquí investigado efectivamente no haya ejecutado las labores de supervisión, cuantifica que porcentaje de su salario se le ha cancelado por esa labor y determinar la afectación al erario municipal. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-505-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Ambientales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio D-1083, recibido vía correo el día 10 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director, Sistema Nacional de Áreas de Conservación Central (SINAC), remitiendo a valoración la Política Nacional y la Estrategia para la recuperación de la cobertura de los árboles y el resguardo de las áreas de protección de los ríos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 505-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-506-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Ambientales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 05 de octubre de 2017, suscrita por la Sra. Sandra Spies, Directora del Proyecto ACCIÓN Clima II, Cooperación Alemana y por la Sra. Andrea Meza, Dirección Cambio Climático, MINAE, invitando al concurso de selección de municipios para apoyar en el acompañamiento del proceso "Programa País Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC)".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 506-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-507-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería  
Área de Salud San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio COOP-EF-ASSPH-117-2017, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Wendy Alpizar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, remitiendo el informe de vacunas ASSPH, setiembre 2017.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por conocido el informe de vacunas ASSPH al mes de setiembre de 2017.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 507-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-508-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NE-219-2017, recibido el día 10 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo solicitud planteada por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita copia certificada del proyecto presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio económico 2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, para que coordine con el señor en mención que se pone a su disposición la documentación solicitada para que por su cuenta y costo obtenga copia de la misma.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 508-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-509-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio JCL-002-2017, recibido el día 10 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Gaudy Serrano Morales, Gerente y por el Sr. Christian Solórzano Gutiérrez, Presidente de la Junta Crédito Local, ambos del Banco Popular, solicitando audiencia para abordar temas de interés.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que valoren la petición realizada según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 509-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c Licda. Gaudy Serrano Morales, Gerente, Banco Popular



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-510-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señor  
Ronny Miranda Abarca, Residencial Rincón Verde II  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 11 de octubre de 2017, suscrita por el Sr. Ronny Miranda Abarca, solicitando audiencia para informar sobre la problemática de estacionamiento de vehículos particulares en el Residencial Rincón Verde II, localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria al suscrito para el miércoles 25 de octubre del corriente a las 7:00pm en la Sala de Sesiones ubicada en la parte baja del Centro de Conocimiento Municipal con el objetivo de abordar el tema en mención.
2. Informar al suscrito que de no haber confirmado asistencia con anticipación se procederá a cancelar la audiencia brindada.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 510-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-511-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para requerir de la Administración Municipal cierta información para proceder con el análisis del aumento salarial correspondiente al II Semestre de 2017 en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Remitir fuente del Banco Central del I semestre del 2017 que sitúa el IPC en un 5.5%, con su respectivo link.
2. Remitir reglamento, jurisdicción o similar donde se estable aprobar anualmente y aplicar el ajuste del crecimiento del PIB per cápita promedio de los ultimo cinco años.
3. Remitir un estudio de los últimos cinco años donde se visualice la correlación de los aumentos salariales con el aumento del IPC, donde se incorpore fuentes de información.
4. Remitir contenido presupuestario disponible para aplicar al aumento salarial en números absolutos y porcentuales.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 511-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-512-17**

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2017

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para requerir de la Administración Municipal cierta información para proceder con el análisis del aumento salarial correspondiente al II Semestre de 2017 en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, remita las actas de aprobación de los últimos ocho aumentos salariales a los empleados municipales.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 512-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-513-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señor  
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción propuesta por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio dentro del orden del día para la presentación de dictamen CHP-011-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar seguidamente el espacio para la presentación de los dictámenes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 513-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-514-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CHP-011-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipal de la reunión celebrada el día 23 de octubre 2017, que versa:**

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros:**

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Bernardo Porras López, I Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Director de Planificación, Control y Presupuesto
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal

**Ausentes:**

- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

**Tema:** Análisis de la modificación presupuestaria N° 10-2017 por un monto de ¢31.421.188.82 (treinta y un millones cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y ocho con 82/100)

**Marco Jurídico**

- Normativa de la Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Reglamentos Municipales

**CONSIDERANDO**

1. Oficio MSPH-AM-NI-105-2017, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite la modificación presupuestaria N° 10-2017, por un monto de ¢31.421.188.82 (treinta y un millones cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y ocho con 82/100).
2. Acuerdo municipal CM 496-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-17 celebrada el día 16 de octubre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 10				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	9.562.332,71	7.099.000,00	2.299.000,00	4.762.332,71
PROGRAMA II	92.497.198,43	12.957.954,42	14.704.911,89	94.244.155,90
PROGRAMA III	21.158.079,40	11.364.234,40	14.417.276,93	24.211.121,93
PROGRAMA IV				
<b>TOTAL</b>	<b>123.217.610,54</b>	<b>31.421.188,82</b>	<b>31.421.188,82</b>	<b>123.217.610,54</b>

4. Que las modificaciones totales no sobre pasan el 25% del total del Presupuesto Ordinario 2017.
5. Nota recibida con fecha 28 de setiembre de 2017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde le remite al Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, el listado de los requerimientos que deben contemplarse en la modificación.
6. Que esta comisión, una vez escuchada la justificación brindada por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal, recomienda no disminuir las partidas de publicidad de los centros de costos de Cobros y Bienes Inmuebles por un total de ¢2.300.000.00 (dos millones trescientos mil) y en su lugar se disminuyan del Servicio de Parque y Obras de Ornato, subpartida de Servicios Generales. Lo anterior por la importancia que reviste la publicidad a fin de año en las finanzas municipales.
7. Acta N° 12-17 de la reunión celebrada el día 23 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 10-2017 por un monto de ¢31.421.188.82 (treinta y un millones cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y ocho con 82/100). Inclúyase como parte de esta recomendación todos los considerandos anteriores.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Firma de los miembros de la Comisión:

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández  
Regidora Municipal

\_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 10-2017 por un monto de ¢31.421.188.82 (treinta y un millones cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y ocho con 82/100). Inclúyase como parte de esta recomendación todos los considerandos anteriores.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 514-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberh Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-515-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señores  
Comisión Especial del Plan Regulador  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-CM-CEPR-INT-001-2017, de fecha 23 de octubre de 2017, donde se informa que la Comisión Especial del Plan Regulador acordó solicitar audiencia ante este Concejo Municipal con el objetivo de que la Comisión Técnica encargada de dicho tema de a conocer los avances relacionados con dicho Plan y que así mismos se invite a diferentes órganos adscritos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el viernes 27 de octubre del corriente a las 3:00pm en el Centro Cultural con el objetivo de atender a la Comisión Técnica del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 515-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-516-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señora  
Lorena Salas Soto, Directora  
Jardín de Niños José E. González Vindas  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas y avalado por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centro Educativos, circuito 06, Ministerio de Educación Pública, donde remiten las siguientes ternas para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

Terna N° 1	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Eric Ugalde Soto	4-0154-0261
Elizabeth Lépez Garita	4-0109-0958
Damaris Cárdenas Velásquez	155811844332

Terna N° 2	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Adelaida León Villalobos	4-0076-0773
María del Carmen Aguilar Fonseca	4-0123-0652
Gerald Vásquez Aguilar	4-0167-0273

Terna N° 3	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Beatriz Gutiérrez Hernández	5-0133-0909
Elena Rodríguez Rodríguez	1-0788-0214
Adrián Aguilar Pérez	1-1083-0178



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Terna N° 4	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Marilyn Valerio Segura	4-0102-1385
July Molina Malcon	1-1086-0046
José Luis Vásquez Pérez	4-0109-0820

Terna N° 5	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Cristina Villalobos González	4-0109-0979
Nancy Flores Arévalo	1-0979-0542
Estela Rebeca Rodríguez Guevara	1-0975-0989

2. Oficio ODJJEGV-043-2017, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde solicita sean tomados en cuenta los primeros lugares de cada terna, quienes son los miembros de la Junta actual y desean seguir en sus cargos para poder continuar con el proyecto de la construcción de la nueva planta física.
3. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de las personas propuestas para su respectivo análisis.
4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

*Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

*Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

*Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

*Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

*centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)*

*Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar de la Terna 1, al Sr. Eric Ugalde Soto, cédula de identidad N° 4-0154-0261, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas.
2. Convocar al señor en mención a la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 30 de octubre de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para proceder con la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 516-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, MEP



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-517-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señora  
Lorena Salas Soto, Directora  
Jardín de Niños José E. González Vindas  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas y avalado por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centro Educativos, circuito 06, Ministerio de Educación Pública, donde remiten las siguientes ternas para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

Terna N° 1	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Eric Ugalde Soto	4-0154-0261
Elizabeth Lépez Garita	4-0109-0958
Damaris Cárdenas Velásquez	155811844332

Terna N° 2	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Adelaida León Villalobos	4-0076-0773
María del Carmen Aguilar Fonseca	4-0123-0652
Gerald Vásquez Aguilar	4-0167-0273

Terna N° 3	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Beatriz Gutiérrez Hernández	5-0133-0909
Elena Rodríguez Rodríguez	1-0788-0214
Adrián Aguilar Pérez	1-1083-0178



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Terna N° 4	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Marilyn Valerio Segura	4-0102-1385
July Molina Malcon	1-1086-0046
José Luis Vásquez Pérez	4-0109-0820

Terna N° 5	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Cristina Villalobos González	4-0109-0979
Nancy Flores Arévalo	1-0979-0542
Estela Rebeca Rodríguez Guevara	1-0975-0989

2. Oficio ODJJEV-043-2017, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde solicita sean tomados en cuenta los primeros lugares de cada terna, quienes son los miembros de la Junta actual y desean seguir en sus cargos para poder continuar con el proyecto de la construcción de la nueva planta física.
3. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de las personas propuestas para su respectivo análisis.
4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

*Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

*Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar de la Terna 2 a la Sra. Adelaida León Villalobos, cédula de identidad N° 4-0076-0773, como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas.
2. Convocar a la señora en mención a la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 30 de octubre de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para proceder con la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 517-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, MEP



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-518-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señora  
Lorena Salas Soto, Directora  
Jardín de Niños José E. González Vindas  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas y avalado por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centro Educativos, circuito 06, Ministerio de Educación Pública, donde remiten las siguientes ternas para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

Terna N° 1	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Eric Ugalde Soto	4-0154-0261
Elizabeth Lépez Garita	4-0109-0958
Damaris Cárdenas Velásquez	155811844332

Terna N° 2	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Adelaida León Villalobos	4-0076-0773
María del Carmen Aguilar Fonseca	4-0123-0652
Gerald Vásquez Aguilar	4-0167-0273

Terna N° 3	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Beatriz Gutiérrez Hernández	5-0133-0909
Elena Rodríguez Rodríguez	1-0788-0214
Adrián Aguilar Pérez	1-1083-0178



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Terna N° 4	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Marilyn Valerio Segura	4-0102-1385
July Molina Malcon	1-1086-0046
José Luis Vásquez Pérez	4-0109-0820

Terna N° 5	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Cristina Villalobos González	4-0109-0979
Nancy Flores Arévalo	1-0979-0542
Estela Rebeca Rodríguez Guevara	1-0975-0989

2. Oficio ODJJEGV-043-2017, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde solicita sean tomados en cuenta los primeros lugares de cada terna, quienes son los miembros de la Junta actual y desean seguir en sus cargos para poder continuar con el proyecto de la construcción de la nueva planta física.
3. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de las personas propuestas para su respectivo análisis.
4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

*centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)*

*Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar de la Terna 3 a la Sra. Beatriz Gutiérrez Hernández, cédula de identidad N° 5-0133-0909, como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas.
2. Convocar a la señora en mención a la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 30 de octubre de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para proceder con la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 518-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, MEP



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-519-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señora  
Lorena Salas Soto, Directora  
Jardín de Niños José E. González Vindas  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas y avalado por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centro Educativos, circuito 06, Ministerio de Educación Pública, donde remiten las siguientes ternas para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

Terna N° 1	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Eric Ugalde Soto	4-0154-0261
Elizabeth Lépez Garita	4-0109-0958
Damaris Cárdenas Velásquez	155811844332

Terna N° 2	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Adelaida León Villalobos	4-0076-0773
María del Carmen Aguilar Fonseca	4-0123-0652
Gerald Vásquez Aguilar	4-0167-0273

Terna N° 3	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Beatriz Gutiérrez Hernández	5-0133-0909
Elena Rodríguez Rodríguez	1-0788-0214
Adrián Aguilar Pérez	1-1083-0178



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Terna N° 4	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Marilyn Valerio Segura	4-0102-1385
July Molina Malcon	1-1086-0046
José Luis Vásquez Pérez	4-0109-0820

Terna N° 5	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Cristina Villalobos González	4-0109-0979
Nancy Flores Arévalo	1-0979-0542
Estela Rebeca Rodríguez Guevara	1-0975-0989

2. Oficio ODJJEGV-043-2017, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde solicita sean tomados en cuenta los primeros lugares de cada terna, quienes son los miembros de la Junta actual y desean seguir en sus cargos para poder continuar con el proyecto de la construcción de la nueva planta física.
3. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de las personas propuestas para su respectivo análisis.
4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

*Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

*Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

*Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

*Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

*centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)*

*Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar de la Terna 4 a la Sra. Marilyn Valerio Segura, cédula de identidad N° 4-0102-1385, como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas.
2. Convocar a la señora en mención a la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 30 de octubre de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para proceder con la juramentación respectiva.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME N° 519-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Indica que no conoce muy bien a la señora pero que si tiene la experiencia de que cuando la misma era profesora en el Liceo Mario Vindas Salazar, se presentó a consultar sobre cómo iba su hijo, de quien le habló muy mal, sin darle oportunidad ni siquiera de referirse al caso, por lo cual no puede votar de manera afirmativa.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, MEP



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-520-17**

San Pablo de Heredia, 24 de octubre de 2017

Señora  
Lorena Salas Soto, Directora  
Jardín de Niños José E. González Vindas  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas y avalado por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centro Educativos, circuito 06, Ministerio de Educación Pública, donde remiten las siguientes ternas para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

Terna N° 1	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Eric Ugalde Soto	4-0154-0261
Elizabeth Lépez Garita	4-0109-0958
Damaris Cárdenas Velásquez	155811844332

Terna N° 2	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Adelaida León Villalobos	4-0076-0773
María del Carmen Aguilar Fonseca	4-0123-0652
Gerald Vásquez Aguilar	4-0167-0273

Terna N° 3	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Beatriz Gutiérrez Hernández	5-0133-0909
Elena Rodríguez Rodríguez	1-0788-0214
Adrián Aguilar Pérez	1-1083-0178



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Terna N° 4	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Marilyn Valerio Segura	4-0102-1385
July Molina Malcon	1-1086-0046
José Luis Vásquez Pérez	4-0109-0820

Terna N° 5	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Cristina Villalobos González	4-0109-0979
Nancy Flores Arévalo	1-0979-0542
Estela Rebeca Rodríguez Guevara	1-0975-0989

2. Oficio ODJJEGV-043-2017, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde solicita sean tomados en cuenta los primeros lugares de cada terna, quienes son los miembros de la Junta actual y desean seguir en sus cargos para poder continuar con el proyecto de la construcción de la nueva planta física.
3. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de las personas propuestas para su respectivo análisis.
4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

*centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)*

*Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar de la Terna 5 a la Sra. Cristina Villalobos González, cédula de identidad N° 4-0109-0979, como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas.
2. Convocar a la señora en mención a la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 30 de octubre de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para proceder con la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 520-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, MEP



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-521-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-CM-SC-INT-0012-2017, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, donde según lo solicitado mediante acuerdo CM-510-17, remite actas donde se aprobaron los últimos ocho aumentos salariales de los funcionarios municipales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 521-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-522-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le solicite a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, varios informes de interés para este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, el estado de seguimiento de las recomendaciones de dicho departamento, correspondientes al año 2016 y 2017. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 522-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-523-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le solicite a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, varios informes de interés para este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, presente ante este Concejo Municipal el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 523-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-524-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le solicite a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, varios informes de interés para este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remita el Plan Estratégico de los últimos cinco años de dicho departamento. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 524-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-525-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-108-017, de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite oficio MSPH-DDU-IP-NI-076-2017, sobre análisis de documentación aportada por la Empresa Garnier y Garnier, Desarrollos Inmobiliarios S.A.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 525-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-526-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-VAM-NI-009-2017, de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Vice alcalde Municipal, sobre Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de Comisión el análisis del oficio MSPH-VAM-NI-009-17.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 526-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-527-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-VAM-NI-009-2017, de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice alcalde Municipal, sobre Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que proceda con la firma del “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA”

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 527-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-528-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señores  
Comité Vecinos, Sector de la Bomba  
San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 12 de octubre de 2017, suscrita por el comité de vecinos del sector de La Bomba, solicitando audiencia para exponer sobre todo lo actuado por dicho comité en relación a la seguridad y otros aspectos de interés.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a los suscritos procedan a remitir los temas específicos que desean abordar ante este Concejo Municipal en una posible sesión extraordinaria.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 528-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-529-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Recurso ante el Tribunal Fiscal Administrativo, recibido el día 17 de octubre de 2017, interpuesto por el Sr. Daniel Rodríguez Vargas, contra el acuerdo municipal CM 426-17, en relación con el avalúo N° 030-2017, del 1 de marzo del 2017, del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles de esta municipalidad.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para el trámite que a derecho corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 529-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Daniel Rodriguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-530-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/Administradora  
Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio 15102017-B, recibido el día 18 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/ Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, solicitando apoyo a gestiones varias de dicha fundación.
2. Que en sesión extraordinaria N° 18-17E, celebrada el día 11 de octubre de 2017, se atendió en audiencia a la suscrita y se procedió con la exposición de varios proyectos, dentro de los cuales se denota el proyecto de adquisición de un vehículo de uso para la Red de Cuido del cantón, lo cual sería una herramienta de apoyo y labor social de suma importancia.
3. Que es prioritario que el Comité de Apoyo de la Red de Cuido de San Pablo de Heredia, pueda tener un vehículo propio para agilizar muchas acciones que realiza, ya que transporta dentro del área de su jurisdicción, adultos mayores de muy escasos recursos económicos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Apoyar la gestión de solicitud de la adquisición de un vehículo a la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto Costarricense sobre Drogas, por parte de la Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, para el Programa atención domiciliar Rede de Cuido que asiste a más de 100 adultos mayores en pobreza y pobreza extrema.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 530-17**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión Nacional de Bienes Públicos, Instituto de Control de Drogas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-531-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio 15102017-B, recibido el día 18 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/ Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, solicitando apoyo a gestiones varias de dicha fundación.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir copia de dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde seguimiento a lo solicitado en el segundo punto del oficio de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 531-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-532-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio 15102017-B, recibido el día 18 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/ Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, solicitando apoyo a gestiones varias de dicha fundación.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir copia de dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde seguimiento según corresponda a lo requerido en el tercer punto de dicho oficio.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 532-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-533-17**

San Pablo de Heredia, 25 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que cuando se posea el Informe de la Comisión Local de Emergencias sobre el tema de estudio de las áreas de invasión en la última emergencia de la Tormenta Tropical "Nate".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal un informe que indique cual fue la atención de la pasada emergencia nacional " Tormenta Tropical Nate" en el cantón de San Pablo de Heredia por parte de la Comisión Local de Emergencias, además si existiera daños en la infraestructura cual sería la cuantificación de los mismos a causa de esta emergencia y las áreas donde la Comisión Local pudo observar e indagar durante la situación, invasiones por parte de los habitantes del cantón en áreas de protección de los ríos de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 533-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-534-17**

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2017

Señor  
Lic. Mario Calderón Cornejo, Director  
Dirección General de Policía de Tránsito  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-17E CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE  
OCTUBRE DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA  
MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Exposición realizada por parte del Sr. Ronny Miranda Abarca, vecino del Residencial Rincón Verde II, donde expone situación que acontece con el parqueo de carros particulares en dicho residencial, mismos que obstruyen las vías para el libre tránsito.
2. Que la situación en mención sucede no solo en dicho sector sino que es una problemática a nivel cantonal, lo cual es preocupante para este Gobierno Local.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Dirección General de la Policía de Tránsito la asignación de un código de inspector de tránsito para el cantón de San Pablo de Heredia con el objetivo de llevar a cabo funciones de Policía de Tránsito y facilitar el ordenamiento sobre el asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 534-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Vecinos Residencial Rincón Verde II



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-535-17**

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-17E CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE  
OCTUBRE DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA  
MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Exposición realizada por parte del Sr. Ronny Miranda Abarca, vecino del Residencial Rincón Verde II, donde expone situación que acontece con el parqueo de carros particulares en dicho residencial, mismos que obstruyen las vías para el libre tránsito, debido a que no existe demarcación que pueda solucionar dicho tema.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal para que mediante el Departamento de Infraestructura Pública, se lleve a cabo el estudio de demarcación en el Residencial Rincón Verde II y el mismo pueda ser remitido posteriormente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para su aprobación respectiva. Lo anterior en un plazo no mayor a seis meses.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 535-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Vecinos Residencial Rincón Verde II



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-536-17**

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2017

Señor  
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-17E CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE  
OCTUBRE DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA  
MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para incluir un segundo punto en la sesión de esta noche, relacionado con la sesión extraordinaria establecida para este viernes 27 de octubre del corriente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción e incluir como segundo punto en la agenda el tema en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 536-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-537-17**

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2017

Señores  
Concejo Municipal  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-17E CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE  
OCTUBRE DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA  
MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para cambiar la sesión extraordinaria establecida para este viernes 27 de octubre del corriente y trasladarla para el viernes 10 de noviembre de 2017, ya que por cuestiones de logística el comité técnico del Plan Regulador no puede hacerse presente en dicha fecha.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria para el viernes 10 de noviembre de 2017 a las 3:00pm en el Centro Cultural con el objetivo de abordar los avances del Plan Regulador de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 537-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión Plan Regulador



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-538-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señores  
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción propuesta por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio dentro del orden del día para la presentación de dictamen CHP-031-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar seguidamente el espacio para la presentación de los dictámenes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 538-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-539-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CAJ-31-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión  
celebrada el día 26 de octubre de 2017, que versa:**

**Preside:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesores:**

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Invitados:**

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Licda. Yael Solano Méndez, Sección de Tesorería Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Tema:** Análisis del Manual de Procedimientos de Recaudación en Caja de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio MSPH-AM-NI-060-2017, recibido el día 18 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i., donde remite manuales de procedimientos para ser aprobados por el Concejo Municipal.
2. Acuerdo municipal CM 30-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-17 celebrada el día 24 de julio de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 12-17 de la reunión celebrada el día 26 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el manual de procedimientos de recaudación en caja de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Regidor Municipal

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y aprobar el Manual de Procedimientos de Recaudación en Caja de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

ESPACIO



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 539-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-540-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° 12587-2017-DHR, recibido vía correo el día 30 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes, donde solicita informe sobre todas las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 8488, sobre los estragos provocados por el Huracán Otto

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir copia de dicho oficio a la Administración Municipal para que remita el informe correspondiente sobre el tema en mención a la Defensoría de los Habitantes.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 540-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-541-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Recurso ante Tribunal Fiscal Administrativo interpuesto por la Sra. Ana Isabel Rodríguez Vargas, representante Legal de la Sociedad 3-102-690800 S.R.L., contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-474-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 541-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Isabel Rodríguez Vargas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-542-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Recurso ante Tribunal Fiscal Administrativo interpuesto por la Sra. Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas, representante Legal de la Sociedad 3-102-690652 S.R.L., contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-457-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 542-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Yolanda Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-543-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Recurso ante Tribunal Fiscal Administrativo interpuesto por la Sra. Ana Isabel Rodríguez Vargas, representante Legal de la Sociedad 3-102-690800 S.R.L., contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-473-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 543-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Isabel Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-544-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DE-715-2017, recibido vía correo el día 24 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo de Política de Persona Joven, donde indica que no se ha enviado nota con el número de oficio de aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir copia de dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento y respuesta que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 544-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-545-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señora  
MSc. Yolanda Benavides Murillo, Administradora  
Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio 07092017-A, recibido vía correo el día 18 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, donde solicita se le aclare si el acuerdo N° 163-02 del 22 de julio de 2002 se encuentra vigente

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Informar a la suscrita que el acuerdo CM-163-02 de fecha 22 de julio de 2002 se encuentra vigente a la fecha.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 545-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-546-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Recurso ante el Tribunal Fiscal Administrativo interpuesto por la Sra. Yolanda Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690652 S.R.L., contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-438-17 remitido por este Concejo Municipal

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 546-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Yolanda Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-547-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Recurso ante el Tribunal Fiscal Administrativo interpuesto por el Sr. Daniel Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690703 S.R.L., contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-437-17 remitido por este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que corresponda

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 547-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Daniel Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-548-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Recurso ante el Tribunal Fiscal Administrativo interpuesto por el Sr. Daniel Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690703 S.R.L., contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-436-17 remitido por este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que corresponda

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 548-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Daniel Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-549-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-MEMO-423-2017, recibido el día 26 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite Recursos ante el Tribunal Fiscal Administrativo interpuestos por la Sra. María Elena Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690761 S.R.L., contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-458-17 y MSPH-CM-ACUERD-459-17, remitidos por este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que a derecho corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 549-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: María Elena Rodríguez Vargas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-550-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AI-045-11-2017, recibido el día 23 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda respuesta a acuerdos relacionados con el nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos, Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionario de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar en todos sus extremos los acuerdos Municipales CM-497-17, 498-17, 499-17, 500-17, 501-17, 502-17, 503-17 y 504-17 y señalar que los mismos tienen establecidos un mes calendario a partir de su notificación.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 550-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-551-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AI-046-10-2017, recibido el día 25 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde solicita goce de vacaciones.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar como días de vacaciones a la suscrita el 03 de noviembre de 2017, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de diciembre de 2017 y del 08 de enero al 19 de enero de 2018.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 551-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Recursos Humanos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-552-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señores  
Comisión de Asuntos Sociales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por la Sra. María de los Ángeles Artavia, Regidora Suplente para que se remita a estudio de la Comisión de Asuntos Sociales el tema sobre soluciones de vivienda en el cantón de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho tema a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 552-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-553-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario del Primer Distrito, donde solicita a la Administración Municipal realice una presentación sobre la finalización de la primera etapa de instalación de cámaras en el cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha propuesta y solicitar a la Administración Municipal proceda a presentar ante este Concejo Municipal un informe sobre la finalización de la primera etapa de instalación de cámaras en el cantón por medio de la ESPH.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 553-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-554-17**

San Pablo de Heredia, 01 de noviembre de 2017

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL  
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor propietario para que se proceda a ratificar el acuerdo CM-345-17, donde se le solicita al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, solicite ante el IGN, el expediente relacionado con la situación que afronta el cantón debido a problemas limítrofes con el cantón de San Rafael de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM-345-17, adoptado en la Sesión ordinaria N° 30-17 celebrada el día 24 de julio de 2017, para que se brinde respuesta en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 554-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo